



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXTRACTO de la Orden de 25 de agosto de 2017, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan, para el año 2017, las subvenciones a la suscripción de pólizas de seguro para la cobertura de los daños producidos en las producciones agrícolas de cultivos herbáceos extensivos (módulo 2), seguro de coberturas crecientes para semilla (alfalfa), seguro para cultivos forrajeros (alfalfa, veza y esparceta), seguro para hortalizas al aire libre otoño-invierno (patata y ajo), seguro para hortalizas al aire libre primavera - verano (cebolla, pimiento y judía verde), seguro cultivos frutícolas, seguro de cereza, seguro de uva de vinificación, seguro de remolacha y lúpulo en las explotaciones agrarias de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 360365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

1. Las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que siendo titulares de una explotación agraria ubicada en territorio de la Comunidad de Castilla y León, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan suscrito una póliza de una línea de seguro agrícola incluida en los Planes Nacionales de Seguros Agrarios Combinados para los ejercicios 2015 y/o 2016 que tenga la consideración de actividad subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto.
- b) Que se trate de explotaciones de productores en actividad que tengan la condición de PYMES activas en el sector agrícola, de acuerdo con el anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- c) Que la dedicación principal del solicitante sea la actividad agraria:
- En el caso de personas físicas, que cumplan la condición de encontrarse afiliado y cotizando en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria
 - En el caso de personas jurídicas, que su actividad principal sea la agraria y la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.
 - En el caso de comunidades de bienes y sociedades civiles:
 - Que su actividad principal sea la agraria.
 - Que al menos el 50% de sus integrantes cumplan la condición de encontrarse afiliado y cotizando en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.
- d) Que el importe de la prima comercial neta de las pólizas suscritas en cada plan anual de seguros sea igual o superior a 150 euros.

Segundo.– Finalidad.

Las ayudas tienen como finalidad incentivar la suscripción de pólizas de ciertas líneas de seguros agrarios, minorando el gasto ocasionado en la suscripción de un seguro de retirada y destrucción de cadáveres, posibilitando que los productores se encuentren en una mejor situación para gestionar las consecuencias que se deriven sobre su explotación tras el acaecimiento de riesgos de la naturaleza y de carácter epizootico, no controlables.

Tercero.– Plazo de presentación.

Veintiún días (21) naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de agosto de 2017.

La Consejera
de Agricultura y Ganadería,
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA